

	<b>AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL</b> <b>( Doméstico, Aislado)</b>	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

**AUTO 0095-19**

La Plata, Huila 04 de Febrero de 2019

Mediante radicado No. 20193200025932 del 01 de Febrero de 2019, El señor Arnubio Salazar Perdomo, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.951.660 de Yaguará - Huila, solicita el permiso para aprovechamiento forestal Doméstico menor a 10 M<sup>3</sup> de 1 individuo de la especie Igua en el predio denominado La Clínica, localizado en la Vereda Los Yuyos Municipio de Tesalia, Departamento del Huila. Anexando formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del solicitante, Certificado de Libertad y Tradición N. 204-13056 y Contrato de permuta entre dos predios rurales celebrado entre el señor Arnubio Salazar Perdomo, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.951.660 de Yaguará - Huila, la señora Mabel Osorio Ramírez identificada con cedula de ciudadanía N. 26.511.805 de Hobo - Huila y la señora Delcy Bonilla Yasno, identificada con cedula de ciudadanía N. 26.470.849 de Tesalia - Huila.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

**DISPONE**

**PRIMERO:** Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

**SEGUNDO:** Comisionar a la Ing. Adriana Jimena Pérez Prieto adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

**TERCERO:** La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m<sup>3</sup>).

**CUARTO.-** Fijar en CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.208 M/Cte.) El valor a pagar por El señor Arnubio Salazar Perdomo, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.951.660 de Yaguará - Huila, propietario del predio denominado La Clínica, localizado en la Vereda Los Yuyos del Municipio de Tesalia Departamento del Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

**CUARTO.-** El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co), con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA**  
 Director Territorial Occidente.

Proyectó: Adriana Jimena Pérez P.